Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES
SECRETARIO DEL SENADO

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☑ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☑ Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Económico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Ricc
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

Iniciales

Oficina del Presidente

Katherine Erazo
Chief of Staff

Fecha 11 de julio de 2011

Referido a Manuel Torres

- [ ] Para su información
- [ ] Evaluar y recomendar
- [ ] Para trabajar y contestar directamente
- [x] Dar cuenta al cuerpo
- [ ] Para otorgar contrato
- [ ] Para nombramiento
- [ ] Autorizado

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

6 de julio de 2011

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

Caso Número: **JP-PT-49**

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejo

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

31 de mayo de 2011

Resolución Núm. JP-PT-49-4 JP-PT-49

ADOPTANDO
LA PRIMERA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE JUNCOS

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, y revisar Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, según enmendadas.

POR CUANTO El 28 de septiembre de 2007 la Junta de Planificación, emitió la Resolución Número JP-PT-49-1 adoptando el Plan Territorial del Municipio de Juncos como instrumento de planificación para proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal del municipio. El mismo fue aprobado por el Gobernador el 30 de noviembre de 2007 mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2007-58.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Juncos a tenor con la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, presentó el documento correspondiente a la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial.

POR CUANTO: Mediante esta revisión parcial se pretende mejorar la infraestructura de desperdicios sólidos del municipio, el sistema de relleno sanitario, las facilidades de reciclaje, el desarrollo de nuevas áreas industriales para actividades relacionadas a la generación de energía utilizando los desperdicios sólidos como materia prima.

POR CUANTO: La Revisión Parcial consiste en atender las necesidades regionales de disposición de desperdicios sólidos mediante la ampliación del vertedero existente y la construcción del proyecto de relleno sanitario; atemperar la

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

clasificación y calificación de los proyectos construidos o aprobados posteriores a la aprobación del plan y de los usos existentes que por error involuntario no fueron actualizados cuando se aprobó el Plan Territorial.

POR CUANTO: El documento de la propuesta Revisión Parcial del Plan Territorial fue presentado por el Gobierno Municipal en vista pública el 12 de marzo de 2010 y consideró los comentarios y recomendaciones de las agencias públicas, residentes y la ciudadanía en general, durante y después de la vista pública. Se presentó a la consideración de la Junta de Comunidad correspondiente y posteriormente fue aprobado por la Legislatura Municipal, el 12 de mayo de 2011, y por su Alcalde, el Honorable Alfredo Alejandro Carrión, el 13 de mayo de 2011, mediante la Ordenanza Núm. 24, Serie 2010-2011.

POR CUANTO: Este procedimiento de planificación cumplió con lo establecido en los Artículos 13.004, 13.005 y 13.008 de la Ley de Municipios Autónomos, los cuales establecen un proceso de planificación municipal y ordena una estrecha coordinación con la Junta de Planificación.

POR CUANTO: La Junta de Calidad Ambiental y la Oficina de Gerencia de Permisos resolvió mediante Exclusión Categórica número 2011-DEC-02395 que el Gobierno Municipal de Juncos cumple con el Artículo 4 (B)(3) de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada.

POR CUANTO: El Municipio de Juncos ha cumplido con los requerimientos de la Resolución Núm. JP-2010-298, Para Adoptar las Especificaciones de Sistemas Información Geográfica (GIS) Para la Creación de Geodatos de Calificación y Clasificación de Puerto Rico mediante la cual se establece como nivel oficial de calificación el geodato de calificación y de este modo se eliminan las hojas en papel. Este nivel de información geográfico incorpora toda la calificación, clasificación de suelo, calificación especial y planes especiales adoptados y aprobados por la Junta de Planificación.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de evaluar los documentos presentados por el Gobierno Municipal de Juncos en relación a la Revisión Parcial del Plan Territorial, encuentra que los mismos son cónsonos con las leyes y política pública vigente.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

POR TANTO: Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, Número 170 del 12 de agosto de 1988, y de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico resuelve **ADOPTAR** la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Juncos.

RUBÉN FLORES MARZÁN
Presidente

LESLIE J. HERNÁNDEZ CRESPO
Miembro Asociado

Excusada
LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ
Miembro Asociado

MANUEL CARDONA MARTÍNEZ
Miembro Asociado

EDGAR R. LEBRÓN RIVERA
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el **31 de mayo de 2011** y para uso y conocimiento general, archivo en autos, le notifico a las partes, la presente bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy **06 JUL 2011**

LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN